

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, nueve de junio de dos mil veintidós

Se requiere a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del auto admisorio. Pídase al Tránsito de Girón corregir en la medida registrada el nombre de este juzgado, pues la informada en el archivo 40 no concuerda con el presente asunto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f6bc670ea08137cb34b34cfb979fcd2d403815e9473bfc9ee5eed4917f536d**

Documento generado en 09/06/2022 04:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>